

añ. m. y año, habiendose reunido en el ayuntamiento  
Comunitario, en virtud de la citación antecedente  
que se le hizo. En aver, D. Pedro María Loran,  
y D. Juan Navarro Canales, Alcaldes, y D.  
y seg. que fueron: D. Miguel Fernández, y D.  
D. Alfonso e María. Nogueron, D. Alonso Alde,  
D. Domingo Jordan, D. Alberto Merle, D.  
Prospere María Navarro, y D. Pedro María. Co-  
macho, Regidores que con número fueron; y D.  
Bernardo Crespo Vidal segundo For. Gral.  
todo, Indivision Al Ayuntamiento. llamado Comu-  
nitativo el año pasado mil ochocientos y  
trece, y con asistencia de D. Juan Bran-  
dita María. Regente actual de la D. Juris-  
dicción ordinaria, y de algunos Excmos. Pro-  
curadores, Jurados, Diputados, y Síndicos Gral.  
y Promovidos q. componen el M. Ayuntamiento.  
actual de esta Villa, por el M. de Excel-  
lenza la Superior ord. de D. M. de Excmos.  
de sus señores, y de acuerdo con el M. de Excmos.  
debrado p. sup. p. M. de Excmos., quedando en el  
año y hora para el M. de Excmos., y de  
lo qual ya el Excmo. D. de Excmos. =

Leon Navarro  
D. Juan

